

# DOS MONEDAS DE LA CECA DE 'IULIA TRADUCTA' EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE ESTEPONA (MÁLAGA)

Salvador Bravo Jiménez / UNED C.A. Campo de Gibraltar

## Introducción

Cuando se escribe sobre monedas o numismática del mundo antiguo caben dos tipos de interpretaciones: una puede ir referida al análisis intrínseco de la pieza, subrayando los aspectos metroológicos, soporte, características físicas de la pieza, etc; ahora bien, otra interpretación puede referirse a las cualidades que aparecen o que indican la pieza como tal. Dicha interpretación se basa más en aspectos estilísticos y/o artísticos que en aspectos puramente metroológicos. Es una interpretación más subjetiva pues se analizan aspectos extrínsecos a la moneda en sí. Decoración, leyenda, símbolos que aparecen, etc.

Esta última es la interpretación que se quiere dar al análisis de las dos monedas que a continuación se presentan. No interesa en este trabajo la metrología (aunque las piezas aparecen medidas, pesadas, reflejada su posición de cuño, etc), sino los aspectos externos a la moneda y que resaltan su contexto arqueológico y cultural.

Por último, agradecer las facilidades prestadas por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona y el Museo Municipal de la citada Villa a la hora de facilitar cuantos datos aparecen en el trabajo así como el acceso a las piezas.

## Contexto del hallazgo

Las dos monedas fueron encontradas en el yacimiento conocido como el Torreón, situado en la desembocadura del río Guadalmanza (Estepona, Málaga), sobre una colina costera a unos 400 metros de la línea costera actual<sup>1</sup>, durante las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo por D. Luís Soto Jiménez en 1974.

<sup>1</sup> Sobre el yacimiento del Torreón ver:

J. Pérez de Barradas (1930): *Memoria Arqueológica no. 106 de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*. Madrid.

L. Soto Jiménez (1977): "Descubrimiento de Salduba en Estepona". *Rev. Jábega*, 13. Málaga.

M. Bracho (1984): *Encuentro con Estepona*. Granada.

S. Bravo (1992): "Un nuevo asentamiento fenio-púnico en la costa malagueña". *Rev. Mainake*, XIII-XIV. Málaga.

A. Recio (1993): "Vestigios materiales cerámicos de ascendencia fenicio - púnica en la provincia de Málaga". *Rev. Madrider Mitteilungen*, 34. Madrid.

VV.AA. (1996): "Aproximación a la dinámica poblacional del litoral malagueño durante la antigüedad: Protohistoria". *Historia Antigua de Málaga*. Málaga.

J. A. Martín (1999): "El poblamiento fenicio en el litoral occidental de Málaga: Problemática actual y líneas de investigación". *Rev. Cilniana*, 13. Marbella.

S. Bravo (2000): "Evolución del poblamiento fenicio en la costa mediterránea andaluza". *Rev. E.T.F.*, 13. Serie II. Madrid.

Ambas aparecieron en uno de los cortes que hizo el citado investigador junto a materiales arqueológicos con un amplio abanico cronológico. Según Soto, el asentamiento pervivía desde época neolítica merced a varios fragmentos de cerámica a mano encontrados.

Hoy día sabemos que el asentamiento del Torreón se funda a finales del siglo VII o en los primeros años del siglo VI a.n.e. amparado en el gran movimiento colonizador y poblacional sufrido en estas costas por el agente colonizador semita (Bravo, 2000).

Fruto de esta política colonizadora, asentamientos como Suel/Cerro del Castillo en Fuengirola o Salduba/El Torreón en Estepona, son fundados probablemente por contingentes de poblaciones de fenicios occidentales.

Rápidamente dichos puntos van a convertirse en verdaderos núcleos urbanos con estructuras urbanas integradas en torno a un recinto amurallado y con zonas industriales dedicadas a la manufactura del pescado además de servir de refugio y puerto a los navíos que transitan por el estrecho de Gibraltar.

A lo largo de los siglos V - IV a.n.e., el poblado del Torreón se dedica a la manufactura y exportación de derivados de la pesca, merced al hallazgo de un importante depósito de ánforas Mañá/Pascual A-4 (Navarro, I. y Bravo, S, 1996).

Sin embargo, será a partir de la segunda Guerra Púnica cuando parece ser que el poblado adquiere verdadera entidad urbana, denominándose probablemente Salduba (topónimo de indudable filiación púnica) e integrándose en el sistema colonial cartaginés.

Con la derrota púnica, Salduba será rendida a las armas romanas adquiriendo ésta el estatus de ciudad dediticia o estipendiaria. Sabemos por Plinio que la ciudad conserva aún el rango de estipendiaria el año 77 de la era por lo que no se verá premiada por la concesión del estatuto de municipalidad concedido por el emperador Vespasiano en 73; esto quizás tenga una explicación en la constante degradación medioambiental que sufre su entorno por la indiscriminada deforestación de la masa vegetal de su entorno.

La desembocadura del río Guadalmanza se verá colmatada por una sedimentación constante lo que hará irremediamente que el lugar sea abandonado a principios del siglo II.

Cabe destacar, a modo de noticia historiográfica, la cita que encontramos del asentamiento en la obra de D. Macario Fariñas del Corral titulada Tratado de las Marinas desde Málaga a Cádiz. El erudito rondeño, al pasar por el Torreón lo describe del siguiente modo:

[...] y allí hubo unas salinas aunque hoy no se benefician que parecen dieron el nombre de Salduba.

Aquí se parten los acueductos, y caminan el uno a un gran despoblado que llaman Estepona la Vieja, y dista media legua de Salduba; están sus paredones y murallas y ruinas casi cubiertos del mar. Dista este sitio unas seis leguas poco más que da el Itinerario hasta Cilniana, y no se halla otro rastro alguno que pueda demostrar este ajuste.

**Descripción de las piezas<sup>2</sup>**

Figura 1: Dupondio de la ceca de Iulia Traducta (Algeciras). Iª Serie.

Cronología: 11 – 10 a.n.e.

Anverso: *PERM CAES AVG*

Cabeza desnuda de Augusto a izquierda

Reverso: *CL CAES* En exergo *IVL TRAD*

Cabezas enfrentadas de los dos nietos de Augusto, Cayo y Lucio.

Peso: 18,550 gr.

Módulo: 30 mm.

Grosor: 3 mm.

Posición de cuño: 12

Conservación: RC

Figura 2: As de la ceca de Iulia Traducta (Algeciras). Iª Serie.

Cronología: 14 – 12 a.n.e.

Anverso: *PERM CAES AVG*

Cabeza desnuda de Augusto a izquierda

Reverso: Corona Cívica. En su interior *IVL TRAD*.

Peso: 11,320 gr.

Módulo: 25 mm.

Grosor: 2 mm.

Posición de cuño: 8

Conservación: RC

**Estudio<sup>3</sup>**

La ceca de Iulia Traducta presenta la culminación de un proceso romanizador comenzado en el Campo de Gibraltar tras la derrota de las últimas fuerzas púnicas en el año 207 a.n.e. a manos de los ejércitos de Escipión.

La zona, de amplia tradición estratégica, será de gran importancia durante la segunda guerra púnica. No olvidemos que la misma Carteia, antes de la conquista romana, fue *navale praesidium*, esto es, base naval cartaginesa<sup>4</sup> y que será utilizada durante el conflicto por la escuadra de Lelio como punto de control del tráfico marítimo por el estrecho.<sup>5</sup>

De todas maneras, el gran paso hacia la romanización de la zona se lleva a cabo mediante la decisión del pretor Lucio Canuleio de asentar 4.000 *hybridae*, es decir, hijos nacidos de uniones entre romanos y mujeres indígenas en la ciudad de Carteia, llevando a cabo una *deductio* y otorgando el derecho latino a sus habitantes, además de proceder a la manumisión de sus

<sup>2</sup> El dibujo de las piezas está sacado del libro de J. A. SÁEZ y J. M. BLANCO (1997): *Las monedas de la Bética romana I: Conventus Gaditanus*. San Fernando, toda vez que las imágenes son seriadas.

<sup>3</sup> Un estudio más profundo de la ceca se ha publicado en: S. BRAVO (2001): "La ceca de Iulia Traducta y la implantación de la política de Octavio Augusto en el Campo de Gibraltar". *Rev. Spal. Homenaje al Prof. Manuel Pellicer*. Sevilla. (en prensa).

<sup>4</sup> *Bellum Hispaniense*, 32: "Cn. Pompeius cum equitibus paucis nonnullisque peditibus ad navale praesidium Carteiam contendit, quod oppidum abest ab Corduba milia passum CLXX."

<sup>5</sup> T. Livio, XXVIII, 30 – 1 – 12.

antiguos pobladores (indígenas púnicos dediticios obviamente) y repartir el *territorium* de la antigua ciudad entre los mismos.<sup>6</sup>

Carteia se convertirá en el eje vertebrador de la romanidad en la zona campogibaltareña y será el espejo donde se mirarán las demás ciudades de la zona. Se presenta como un islote de civilización latina rodeado de pequeños núcleos poblacionales de clara raigambre púnica (Lacipo, Oba, Barbesula, Mellaria, Bailo, Baesippo). No es pues de extrañar que los avatares políticos acaecidos en las *Hispaniae* a partir del siglo II a.n.e., se dejen sentir en la ciudad carteiense.

Sin embargo, con la caída del régimen oligárquico senatorial y la llegada al poder de Cayo Julio César, el territorio de la Hispania Ulterior se va a ver articulado y administrado mediante una red de nuevos enclaves poblacionales (colonias y municipios) que van a cambiar la fisonomía administrativa del Campo de Gibraltar. Su hijo adoptivo, Octavio, logrará la consecución de ese proceso municipalizador mediante la creación por *deductio* de una colonia de ciudadanos romanos frente a la vieja Carteia, en la zona oeste de la bahía en el solar que hoy día ocupa la Villa Vieja de Algeciras. En efecto, sobre el año 29 ó 28 a.n.e., es probable que Marco Vipsanio Agripa, lugarteniente de Octavio, proceda a la *deductio* de Iulia Traducta<sup>7</sup> utilizando para ello veteranos de la recientemente finalizada campaña contra Antonio. Muy posiblemente parte de esta población sea de la misma batalla de *Actium* (31 a.n.e.) a los que sumarán contingentes poblacionales de Tingi<sup>8</sup> ya romanos según Dión Casio que se unen a los desplazados de Zilis tras la promoción por *deductio* en la colonia Iulia Constantia Zilis según nos relata Estrabón.<sup>9</sup>

Sin embargo, lo que más nos interesa del carácter fundamental de Traducta para nuestro trabajo, nos lo comenta el propio *Princeps* cuando afirma en su *Res Gestae*, 28 que "...las colonias en África, Sicilia, Macedonia, las dos Hispanias, Acaya., Asia, Siria Narbonense y Pisidia las fundé con soldados".

Queda claro que los primeros pobladores de Traducta no son solamente civiles trasladados, sino soldados veteranos tremendamente fieles a Octavio; soldados que van a representar la vanguardia de los nuevos tiempos en una zona tradicionalmente senatorial.

No olvidemos que Carteia tomó partido durante la guerra civil por el bando pompeyano y que aunque considerada la *Ulterior* una provincia *pacata*,<sup>10</sup> es evidente que Octavio quiere consolidar su poder mediante la creación de un establecimiento de fieles a su causa junto a un foco de "rebeldes senatoriales". No debe extrañarnos que muchos habitantes del *Territorium* de Carteia se sintieran ligados a la causa senatorial defendida por Pompeyo por instituciones como la Clientela o la *Devotio* en el caso de indígenas.

Lo cierto es que Octavio necesita de un lugar donde ejercer toda su propaganda política para hacer realidad el nuevo sistema que está tratando de implantar en todo el territorio romano y la nueva ciudad se le presenta como una gran ocasión.

<sup>6</sup> Tito Livio, *Ab Urbe condita*, 43, 3: [En el año 171 a.n.e.] "De España vino una legación de un nuevo género de hombres. Más de cuatro mil hombres nacidos de los soldados romanos y de mujeres españolas, con las que no tenían conubium, decían que se les diese una ciudad en que habitar. El Senado decretó que diesen sus nombres a Lucio Canuleyo, y aquellos a los que manumitiese, los estableciese en Carteia, junto al Océano. Los carteienses que quisieran permanecer en su casa, podrían hacerlo, y serían contados en el número de los colonos a los que se asignasen tierras. Y sería llamada colonia latina de libertos".

<sup>7</sup> Para la fundación de Iulia Traducta ver: S. BRAVO: "Iulia Traducta: ¿Una colonia romana en la bahía de Algeciras?" en *Actas del IIIº Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 2001. (en prensa).

<sup>8</sup> Dion Casio, XLVIII, 45, 3

<sup>9</sup> Estrabón, Geografía, III, 1 – 8.

<sup>10</sup> CIL VI 31267: "Al emperador César Augusto, padre de la patria, la Hispania Ulterior Baetica (hizo este homenaje) del peso de 100 libras de oro porque la provincia fue pacificada con su obra benefactora y su asiduo cuidado".

Ciñéndonos a la actividad monetar, resulta llamativo que la antigua ceca de Carteia no se vea favorecida por los nuevos modos impuestos desde Roma por los abridores de cuños y que sea Traducta la que adopte, en su breve emisión, dichos tipos. También que Carteia solamente emita piezas de reducido valor (semis y cuadrantes de bronce) mientras que Traducta amoneda dupondios y ases. También llama poderosamente la atención que el busto de Octavio no aparezca en ningún anverso carteiense y sea la nota común en las amonedaciones de más valor de Traducta (SAEZ y BLANCO, 1996), apareciendo en la novedosa variante conocida como tipo *Actium*.

Por lo que respecta a la significación de las monedas en si, los dupondios y ases son de gran uniformidad en sus anversos, mostrando el busto del *Princeps* a la izquierda, asemejándose mucho al tipo *Actium*, con cabellos caídos formando mechones sueltos. Es un tipo muy repetido en numerosas cecas<sup>11</sup> hispanorromanas (MARQUES, 1995) y lo que representa es al *Princeps* como ser divino pero de naturaleza humana. Representa el carácter de primer ciudadano y persona sagrada a la vez (*Augusto*) conferidos a Octavio por el Senado el año 27 a.n.e.

Rodeando al busto aparece la leyenda *PERM(issv) CAES(aris) AVG(vsti)*. Sin lugar a dudas se refiere a la división de competencias relativas a la acuñación de moneda llevada a cabo entre el propio Augusto y el Senado, órgano al que le corresponde la amonedación en bronce (PANVINI, 1988). Por tanto, está clara la intención de Octavio, ya Augusto, de controlar todos los resortes de la vida pública de "su" naciente imperio. Además de políticas evergéticas, Augusto se vale de la amonedación para poner en práctica su sistema administrativo. Así, la ciudad aparece bajo la órbita de su creador, Augusto.

La valoración de estas emisiones debe hacerse sobre la base de que es la imagen de Augusto la que reserva su aparición en los valores más altos de la ceca (Dupondios y Ases), reafirmando su autoridad con la inscripción que habilita a la moneda como legal.

En cuanto a los reversos, podemos distinguir dos tipos:

- Reverso con las efigies de Cayo y Lucio (Dupondios).
- Reverso con la Corona Cívica enmarcando el nombre de la ciudad (Ases).

El año 17 a.n.e., Augusto adopta a los hijos de Marco Vipsanio Agripa y su propia hija Julia como hijos suyos y herederos,<sup>12</sup> recomendando al propio Senado que les conceda el título de Príncipes de la Juventud (*Princeps Iuventutis*). Sin embargo, las trágicas y prematuras desapariciones de ambos van a frustrar sus ilusiones. Lucio muere el año 2 en Marsella cuando se dirigía a Hispania y su hermano Cayo lo hará dos años más tarde en Licia.<sup>13</sup>

La ceca campogibraltareña se hará eco de las intenciones hereditarias de Augusto acuñando sus unidades monetarias de más valor (Dupondios) con las imágenes de los nietos de Augusto. Así, fruto de esa preocupación por asociar al poder a sus herederos, es como debemos entender los reversos de estos dupondios acuñados en *Iulia Traducta* sobre los años 11 ò 10 a.n.e. Junto a los bustos aparecen las leyendas *C(aivs) L(vcivs) CAE(saris)* y debajo el nombre de la ciudad *IVL(ia) TRAD(vcta)*. Es una manera de vincular la ciudad a los más que probables responsables del Estado cuando Augusto muera. La ciudad muestra así su afinidad con el nuevo régimen instaurado y, cómo no, con sus herederos.

El dupondio de Cayo y Lucio debe ser pues posterior al año 12 a.n.e. una vez que quedan instituidos en herederos de Augusto tras la muerte en Campania de Marco Vipsanio Agripa.

<sup>11</sup> Ver por ejemplo las emisiones con similares valores de Acci, Colonia Patricia, Pax Iulia, Turiaso, Segobriga, Caesaraugusta, Osca, Calagurris, Ercavica o Evora.

<sup>12</sup> Lo mismo lleva a cabo con su padre pero la muerte de Agripa en 12 a.n.e. hará que se decante por sus dos nietos como futuros herederos.

<sup>13</sup> Res Gestae Divi Augusti, 14: "El Senado y el pueblo de Roma queriendo honrarme, con la intención de que asumiesen la magistratura cinco años más tarde y cuando tenían quince, a mis hijos Gayo y Lucio Césares, a quienes, muy jóvenes, me arrebató la Fortuna".

Por lo que se refiere al reverso del As de la serie de la Corona Cívica, debe ser posterior al 23 a.n.e. ya que se trata de un tipo importado de la propia Roma. La corona debe tratarse, a mi entender, desde la visión de una sabia conjunción entre la génesis de la ciudad y los homenajes que Octavio recibe los años 27 a.n.e. y sobre todo el 23 a.n.e. con la adquisición del título de *Augusto* y la *Tribunicia Potestas* respectivamente.

Pienso que esta serie de Ases a la que pertenece el ejemplar aquí reseñado acuñado con la imagen de Augusto y el reverso de la Corona Cívica no es más que una conmemoración de la *deductio*, esto es, del hecho fundacional de la propia ciudad. Los abridores de cuños lo que buscan con esto es vincular definitivamente la ciudad con su creador por medio de un elemento tan "imperial" como es la Corona Cívica enmarcando el nombre de la nueva colonia. Dicha serie debe ser pues posterior al año 23 a.n.e. y en concreto se emitiría sobre los años 14/12 a.n.e. siguiendo paralelos de otras cecas similares como es el caso de Colonia Patricia (CEBRIÁN, 1999).

Aunque el carácter de la *deductio* siempre es militar (se trata de ubicar a veteranos de los ejércitos en nuevos territorios) es de resaltar que no aparece ninguna mención a la legión o legiones a las cuales pertenecieran los nuevos colonos. Quizás la explicación se encuentre en la proveniencia de los pobladores de Traducta. Por una parte soldados veteranos; pero por otra, se asientan ciudadanos de Zilis y Tingi. Ese carácter mixto de su población se va a hacer patente incluso en el nombre de la nueva colonia: Colonia Iulia Traducta.

La serie de la Corona Cívica, iría en consonancia con los atributos propios de Apolo como es la corona de laurel, imagen que Augusto gustaba de representar (ZANKER, 1992). Este hecho es reflejo de los honores dados por el Senado al plantar en la puerta de la casa del *Princeps* sendos laureles<sup>14</sup> como homenaje a la concesión del título de *Augustus* en 27 a.n.e. Representan por tanto, un mismo tipo iconográfico, la concesión del título de Augusto por el Senado. Es además, una manera simple de que el receptor del numerario relacione rápidamente la moneda con la autoridad emisora.

Por tanto, vemos como ambas monedas se sitúan en un periodo de relativa calma para el *Princeps* una vez que ha pacificado el imperio. La única preocupación está en su sucesión y encuentra la solución en sus nietos tras el fallido intento de hacerlo con su yerno Agripa. Con los dupondios de Cayo y Lucio, Augusto está preparando al pueblo para que reconozcan a sus futuros gobernantes, y está preparando al Senado para que entienda que la oligarquía senatorial ha llegado a su fin y que ahora comienza un nuevo gobierno de corte más personal donde incluso se ensaya la fórmula de la sucesión, formula a todas luces monárquica.

## Conclusiones

A lo largo de estas líneas hemos visto cómo a través de un medio tan móvil como es una moneda, se puede transmitir un mensaje claro y rotundo.

Las dos monedas algecireñas no son sino fruto de una meditada y concienzuda política ideológica encaminada a que el pueblo acepte un nuevo régimen político – administrativo que no solamente les es extraño, sino incluso hostil. Octavio antes del 27 a.n.e. no ha combatido a un enemigo no romano y a los ojos de muchos de sus conciudadanos se presenta como un hombre ambicioso que anhela todo el poder. Para otros, que duda cabe que representa los valores más profundos del republicanismo

<sup>14</sup> L. A. Floro, *Gestas Romanas*, IV, 12: "Dignas juzgó el Senado tan grandes empresas de la laurea y del carro triunfal; pero César se encontró tan alto, que bien pudo desdeñar tales honores".

*Res Gestae Divi Augusti*, 4: "Depositó en el Capitolio los laureles de mis fascas tras haber cumplido las promesas formuladas con ocasión de cada guerra".

*Res Gestae Divi Augusti*, 34: "Por tal meritoria acción recibí el nombre de Augusto, mediante senadoconsulta; las columnas de mi casa fueron ornadas oficialmente con laureles; se colocó sobre su puerta una corona cívica y en la Curia Julia se depositó un escudo de oro".

anterior a la época de los escipiones. Lo cierto es que el nuevo régimen se impone y necesita de todos los medios "publicitarios" a su alcance para su aceptación por el pueblo.

La figura que presenta los anversos de las nuevas monedas, es la misma tanto en las monedas de la Iª serie (sistema semiuncial) como de la IIª Serie (reforma augustea con ases cercanos a los 9 gramos). Es notable que incluso utilizando flanes semiunciales, el *Princeps* aparezca del mismo modo representado, con busto a la izquierda y siguiendo los patrones generados por los abridores de cuño tras la batalla de *Actium*. Es un hombre joven a la manera helenística, como un nuevo Alejandro, con cabellos lacios caídos hacia la espalda. Igualmente los bustos de sus nietos Cayo y Lucio aparecerán con el mismo tocado.

La corona de laurel significa Augusto. Es un atributo que se hace muy común tras el año 27 a.n.e. Representa la culminación, el triunfo de las tesis augusteas sobre todos los territorios del imperio. Aparece enmarcando el nombre de la localidad, dejando patente la vinculación de la ciudad a Augusto. También el *Princeps* deja bien patente sus intenciones: son "sus" legionarios, "sus" colonos los que están batiendo estos cuños. Solamente ellos tienen el derecho a llevar los laureles otorgados por el Senado a su persona.

Las piezas aquí tratadas son solamente dos ejemplos de lo que supone la aceptación de un sistema político de proporciones colosales para las poblaciones campogibraltaresas en el cambio de era. En ellas debemos ver el producto de la culminación de un proceso iniciado el año 207 a.n.e. cuando las primeras tropas romanas combaten con las cartaginesas en la región del estrecho de Gibraltar y que se conoce como romanización.

#### Bibliografía

- BRAVO, S. (2000): "Evolución del poblamiento fenicio en la costa mediterránea andaluza". *Espacio, Tiempo y Forma Serie II, Historia Antigua*, t. 13. pp. 13–44. Madrid.
- BRAVO, S. (2001): "Iulia Traducta: ¿Una colonia romana en la bahía de Algeciras?". *III Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba. (en prensa).
- CEBRIÁN, M. A. (1999): "La Córdoba romana a través de los testimonios numismáticos: motivos iconográficos". *Antiquitas*, 10. Priego de Córdoba. pp. 81 – 88.
- CHAVES, F. (1979): "Las cecas hispano-romanas de Eborac, Iulia Traducta y Colonia Romula". *Nvmisma*, 29. 156–161. Madrid.
- CHAVES, F. (1979): Las monedas hispanorromanas de Carteia. Barcelona.
- FARIÑAS DEL CORRAL, M.: *Tratado de las marinas desde Málaga à Cádiz y algunos lugares sus vecinos según fueron en los siglos antiguos*. Ronda, 1663. Manuscrito de la R.A.H., sig. 9/5.996, Fol. 44 y 44 vltto.
- GARCÍA – GALLO, A. (1982): *Antología de fuentes del antiguo derecho. Manual de Historia del Derecho Español II*. Madrid.
- GOZALBES, E. (1988): "Carteia y la región de Ceuta. Contribución al estudio de las relaciones entre ambas orillas del Estrecho en la antigüedad clásica". *Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar. Tomo I. Ceuta, 1987*. Madrid. pp. 1047–1068.
- GOZALBES, C. (1995): La circulación de las monedas de las cecas de Iulia Traducta y Carteia en las tierras malagueñas". *Congreso Internacional el Estrecho de Gibraltar. Ceuta, 1987. Tomo I*. Madrid. pp. 403–405.
- MARQUES DEFARIA, A. (1995): "Moedas da época romana cunhadas em territorio actualmente português". *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Anejos de Aespa*, XIV. Madrid. pp. 143–153.
- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J. (1988): "Encuentro romano – cartaginés en el estrecho: Livio XXVIII 30 3–12". *Actas del Iº Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*. pp. 725–730. Ceuta.
- NAVARRO, I. y S. BRAVO (2001): "Informe preliminar de la intervención arqueológica de urgencia en el Torreón, (Estepona, Málaga)". *A.A.A. T. 3*. Sevilla.
- MORA, B. (1991): "Una posible representación de Cayo y Lucio en la amonedación hispano-púnica de Malaca". *Nvmisma*, 229. Madrid. pp. 19–42.
- PANVINI, F. (1988): "La moneta romana". *Archeo no. 42*. Roma. pp. 47–97.
- RODRÍGUEZ MORALES, Fco J. (1995): "Un nuevo sestercio de Ercávia en Tiermes (Montejo de Tiermes, Soria)". *Anejos Aespa*, XIV, 1995. pp 219–223. Madrid.
- ROLDÁN, L. et alii (1999): *Carteia*. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Madrid.
- SÁEZ, J. A. y J. M. BLANCO (1997): *Las monedas de la Bética romana I: Conventus Gaditanus*. San Fernando.
- VIVES Y ESCUDERO, A. (1926): *La Moneda Hispánica*. Madrid.
- ZANKER, P. (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*. Madrid.

LÁMINAS<sup>15</sup>

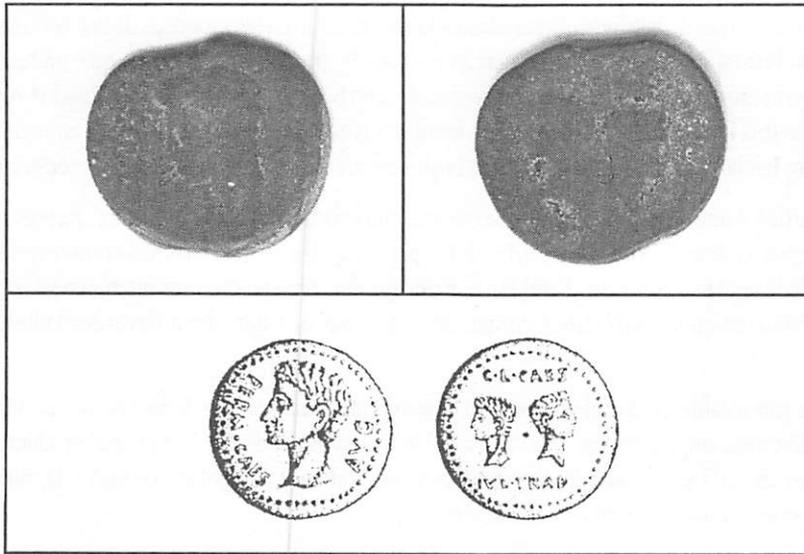


Figura 1. Dupondio

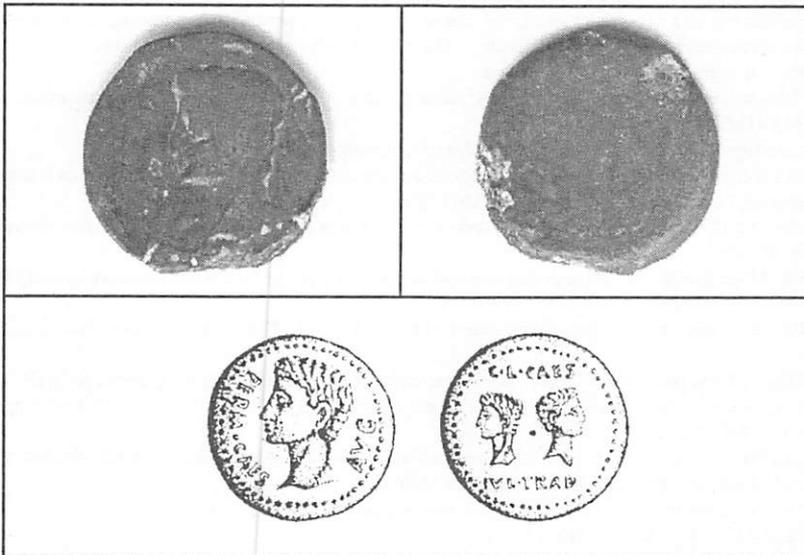


Figura 2. As

<sup>15</sup> Las restituciones están tomadas de los dibujos del libro de Sáez y Blanco titulado: *Las monedas de la Bética romana: Conventus Gaditanus*, I. San Fernando, 1997.